MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 589, DE 17 DE FEBRERO DE 2020, QUE "APRUEBA MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS; Y ORDENA PUBLICACIÓN QUE SEÑALA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1017

SANTIAGO, 24 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución Exenta N° 589, de 17 de febrero de 2020, que "Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala"; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN

2. Que, el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, a su vez comprende una serie de beneficios de becas y residencias, cuya administración ha sido encomendada al Departamento de Becas de JUNAEB;

3. Que, con el fin de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución de los programas de residencias, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Gestión y Administración de Residencias, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 589, de 17 de febrero de 2020, que "Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala"

4. Que, en una revisión posterior del manual referido en el considerando precedente, se constató la necesidad de realizar algunas adecuaciones y mejoras en su texto, tendientes a lograr un mejor cumplimiento del objetivo para el cual fue diseñado, es decir, establecer los procedimientos para la gestión y administración de los beneficios correspondientes a residencias estudiantiles, los cuales tienen como propósito brindar las condiciones necesarias para que los estudiantes, destinatarios de estos programas, accedan a una residencia cercana a su lugar de estudios y de esta manera puedan continuar con su trayectoria educativa. apoyar los procesos de focalización y asignación de beneficios.

5. Que, la modificación del Manual de Gestión y Administración de Residencias en caso alguno afecta los derechos adquiridos por los beneficiarios ni los actos ejecutados bajo su amparo.

6. Que, en razón de lo señalado, es preciso aprobar la modificación del Manual de Gestión y Administración de Residencias, aprobado mediante la antes citada Resolución Exenta N°589/2020 de este servicio, según se da cuenta en la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, Resolución Exenta N°589, de 17 de febrero de 2020, que "Aprueba Manual de Gestión y

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN

Administración de Residencias; y ordena publicación que señala", de JUNAEB, en el siguiente sentido:

Título donde se ubica la modificación.	Página	Modificación
3. Descripción de los beneficios	5	**MODIFÍQUESE** en el título **3. Descripción de Beneficios**, la numeración de los subtítulos, en el siguiente sentido: 3.1 Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) 3.2 Hogares Junaeb (HJ) 3.3 Hogares Insulares (HINS) 3.4 Beca Residencia Insular (BRINS) 3.5 Beca Residencia Indígena (BRI)
3. Descripción de los beneficios 3.3 Hogares Insulares (HINS)	6	**MODIFÍQUESE** en el título 3. Descripción de Beneficios, subtítulo 3.3 Hogares Insulares (HINS) en el siguiente sentido: **Donde dice:** " Hogar Insular Juan Fernández (ubicación Valparaíso) Hogar Insular Isla de Pascua (ubicación Valparaíso)." **Debe decir:** "Hogar Insular Juan Fernandez (ubicación Viña del Mar) Hogar Insular Isla de Pascua (ubicación Viña del Mar)."
4. Instancias participantes y sus funciones 4.3. Red colaboradora PRFE	14	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.3. Red colaboradora PRFE, punto 1. Entidades Ejecutoras, referido a la gestión con los estudiantes, letra e), en el siguiente sentido: **Donde dice:** " e) Gestionar la firma -por parte del estudiante- de la "carta de compromiso" de participación en el programa (Anexo 9.16)." **Debe decir:** el anexo citado por el siguiente: " e) Gestionar la firma -por parte del estudiante- de la "carta de compromiso" de participación en el programa (Anexo 8.10)."

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

4. Instancias participantes y sus funciones 4.3. Red colaboradora PRFE	15	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.3. Red colaboradora PRFE, punto 1. Entidades Ejecutoras, referido a la gestión con los familias tutoras, letra d), en el siguiente sentido: **Donde dice:** " d) Entregar a la familia tutora documento denominado "ficha básica", identificando a cada beneficiario con el cual se vinculará (Anexo 9.7)." **Debe decir:** " d) Entregar a la familia tutora documento denominado "ficha básica", identificando a cada beneficiario con el cual se vinculará (Anexo 8.2)."
4. Instancias participantes y sus funciones 4.3. Red colaboradora PRFE	15	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.3. Red colaboradora PRFE, punto 1. Entidades Ejecutoras, referido a la gestión con los familias tutoras, letra e), en el siguiente sentido: **Donde dice:** " e) Gestionar la firma -por parte de la tutora- de la "carta de compromiso" de participación en el programa (Anexo 9.17). **Debe decir:** " e) Gestionar la firma -por parte de la tutora- de la "carta de compromiso" de participación en el programa (Anexo 8.11)."
4. Instancias participantes y sus funciones 4.3. Red colaboradora PRFE	15	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.3. Red colaboradora PRFE, punto 1. Entidades Ejecutoras, referido a la gestión con los familias origen, letra c), en el siguiente sentido: **Donde dice:** " c) Gestionar la firma de la "carta de compromiso" de participación en el programa (Anexo 9.15)." **Debe decir:** "c) Gestionar la firma de la "carta de compromiso" de participación en el programa (Anexo 8.9)."

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

4. Instancias participantes y sus funciones 4.3. Red colaboradora PRFE	15	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.3. Red colaboradora PRFE, punto 1. Entidades Ejecutoras, referido a la gestión del proceso de asignación, letra c) en el siguiente sentido: **Donde dice:** "c) Solicitar a la familia de origen completar una ficha que detalla el estado de salud del estudiante, identificando cuidados especiales si fuesen necesarios (Anexo 9.6)." **Debe decir:** "c) Solicitar a la familia de origen completar una ficha que detalla el estado de salud del estudiante, identificando cuidados especiales si fuesen necesarios (Anexo 8.1). "
4. Instancias participantes y sus funciones 4.3. Red colaboradora PRFE	17	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.3. Red colaboradora PRFE, punto 3. Familias de Origen, en el siguiente sentido: **Donde dice:** "La incorporación del beneficiario al programa no modifica los deberes que tiene su familia de origen en cuanto al bienestar y apoyo al estudiante durante su trayectoria académica. Bajo esta premisa, se compromete a tener una vinculación permanente con JUNAEB y la entidad ejecutora para realizar seguimiento a la situación del beneficiario(a) en el hogar tutor. Existe la obligación para el apoderado de tomar conocimiento en lo que respecta a sus responsabilidades durante la permanencia de su hijo en el programa, mediante la firma de la "carta de compromiso" (Anexo 9.16)." **Debe decir:** "La incorporación del beneficiario al programa no modifica los deberes que tiene su familia de origen en cuanto al bienestar y apoyo al estudiante durante su trayectoria académica. Bajo esta premisa, se compromete a tener una vinculación permanente con JUNAEB y la entidad ejecutora para realizar seguimiento a la situación del beneficiario(a) en el hogar tutor. Existe la obligación para el apoderado de tomar conocimiento en lo que respecta a sus responsabilidades durante la permanencia de su hijo en el programa, mediante la firma de la "carta de compromiso" (Anexo 8.9)."

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

4. Instancias participantes y sus funciones 4.4. Red colaboradora Hogares Estudiantiles (HJ y HINS)	17	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.4 Red Colaboradora Hogares estudiantiles (HJ y HINS), referido a las obligaciones del Director/a del hogar, letra f), en el siguiente sentido: **Donde dice:** "f) Solicitar a la familia de origen completar una ficha que detalle el estado de salud del estudiante, con el objetivo de conocer su situación física y psicológica y de esta manera identificar los cuidados especiales si fuesen necesarios (anexo 9.6)." **Debe decir:** "f) Solicitar a la familia de origen completar una ficha que detalle el estado de salud del estudiante, con el objetivo de conocer su situación física y psicológica y de esta manera identificar los cuidados especiales si fuesen necesarios (anexo 8.1)."
4. Instancias participantes y sus funciones 4.4. Red colaboradora Hogares Estudiantiles (HJ y HINS)	18	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.4 Red Colaboradora Hogares estudiantiles (HJ y HINS), referido a las obligaciones del Inspector/a del Hogar, letra f), en el siguiente sentido: **Donde dice:** " f) Promover y asesorar la participación del centro de alumnos." **Debe decir:** "f) Promover y asesorar la participación del centro de alumnos (aplicable solo para el programa Hogares Junaeb)."

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

4. Instancias participantes y sus funciones 4.4. Red colaboradora Hogares Estudiantiles (HJ y HINS)	17	**MODIFÍQUESE** en el título 4. Instancias participantes y sus funciones, subtítulo 4.4 Red Colaboradora Hogares estudiantiles (HJ y HINS), punto 3. Familias de Origen, en el siguiente sentido: **Donde dice:** "La incorporación del beneficiario al programa no modifica los deberes que tiene la familia de origen en el bienestar y apoyo durante la trayectoria educacional. Bajo esta premisa, se compromete a tener una vinculación permanente con Junaeb y el hogar para realizar seguimiento a la situación del beneficiario(a). Existe la obligación para el apoderado de tomar conocimiento en lo que respecta a sus responsabilidades durante la permanencia de su hijo en el programa, mediante la firma de la "carta de compromiso" (anexo 9.16)." **Debe decir:** "La incorporación del beneficiario al programa no modifica los deberes que tiene la familia de origen en el bienestar y apoyo durante la trayectoria educacional. Bajo esta premisa, se compromete a tener una vinculación permanente con Junaeb y el hogar para realizar seguimiento a la situación del beneficiario(a). Existe la obligación para el apoderado de tomar conocimiento en lo que respecta a sus responsabilidades durante la permanencia de su hijo en el programa, mediante la firma de la "carta de compromiso" (anexo 8.9)."

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

<table>
<tr>
<td>5. Requisitos de acceso y gestión de los programas
5.5 Beca Residencia Indígena</td>
<td>21</td>
<td>
MODIFÍQUESE en el subtítulo 5.5 Beca Residencia Indígena, la tabla de requisitos, en el siguiente sentido:

Donde dice:
<table>
<tr><th>Nivel educativo</th><th>Modalidad de asignación</th><th>Tipo de requisito</th><th>Descripción</th><th>Se valida con</th></tr>
<tr><td>Superior</td><td>Postulante /Renovante</td><td>Académico</td><td>Tener un promedio mínimo de nota 4.5</td><td>1. Acreditación mediante base de datos oficial.
2. acreditación excepcional documental</td></tr>
</table>
Debe decir:
<table>
<tr><th>Nivel educativo</th><th>Modalidad de asignación</th><th>Tipo de requisito</th><th>Descripción</th><th>Se valida con</th></tr>
<tr><td>Superior</td><td>Renovante</td><td>Académico</td><td>Tener un promedio mínimo de nota 4.5</td><td>1. Acreditación mediante base de datos oficial.
2. acreditación excepcional documental</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>5. Requisitos de acceso y gestión de los programas
5.5 Beca Residencia Indígena</td>
<td>22</td>
<td>
INCORPÓRESE al final del subtítulo 5.5 Beca Residencia Indígena, los siguientes párrafos:

"Respecto del cumplimiento del requisito territorial que señala "Provenir de comuna diferente respecto de la comuna donde se ubica la sede de estudio", dicha exigencia podrá ser evaluada como caso especial por la Dirección Regional, cuando el estudiante acredite provenir de una localidad aislada.
El plazo máximo para que los estudiantes presenten el certificado de ascendencia indígena es el 29 de mayo."
</td>
</tr>
</table>

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN

5. Requisitos de acceso y gestión de los programas. 5.7. Causales de rechazo y supresión Cuadro: Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles básica media	23	**ELIMÍNESE** la causal N° 10 del "Cuadro N° 1: Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para los niveles educacionales básica y media", pasando a ser las actuales causales 11, 12 y 13, las nuevas causales 10, 11 y 12 respectivamente.
5. Requisitos de acceso y gestión de los programas. 5.7. Causales de rechazo y supresión Cuadro: Causales de rechazo de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para la educación superior	24	**ELIMÍNESE** la causal N° 17 del "Cuadro N° 2: Causales de rechazo y supresión de solicitudes de postulación y renovación de beneficios para la educación superior", pasando a ser las actuales causales 18, 19, 20 y 21, las nuevas causales 17, 18, 19 y 20 respectivamente.
5. Requisitos de acceso y gestión de los programas. 5.8. Suspensión del beneficio	25	**MODIFÍQUESE** en el título 5. Requisitos de acceso y gestión de los programas, en el subtítulo 5.8. Suspensión del beneficio, en la parte correspondiente a la Gestión específica para PRFE-HJ-HINS, en el siguiente sentido: **Donde dice:** "El estudiante u hogar/entidad ejecutora deberá presentar ante la respectiva Dirección Regional el Anexo: "Estado de excepción" (Anexo 9.19)." **Debe decir**: "El estudiante u hogar/entidad ejecutora deberá presentar ante la respectiva Dirección Regional el Anexo: "Estado de excepción" (Anexo 8.13)."

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ★ DIRECCIÓN

7. Reglas específicas aplicables al programa Residencia Familiar Estudiantil. 7.1. Registro de Entidades Ejecutoras	28	**MODIFÍQUESE** en el título 7. Reglas específicas aplicables al programa Residencia Familiar Estudiantil, en el subtítulo 7.1. Registro de Entidades Ejecutoras, en la parte correspondiente a los requisitos para la incorporación, la letra d) en el siguiente sentido: **Donde dice:** "e) Presentar la Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades (anexo 9.18)." **Debe decir:** "e) Presentar la Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilidades (anexo 8.12)."
7. Reglas específicas aplicables al programa Residencia Familiar Estudiantil. 7.2. Registro de familias tutoras	30	**MODIFÍQUESE** en el título 7. Reglas específicas aplicables al programa Residencia Familiar Estudiantil, en el subtítulo 7.2. Registro de familias tutoras, en la parte correspondiente al Procedimiento para la incorporación, el número 3, párrafo 1°, en el siguiente sentido: **Donde dice:** "3. Aplicar una evaluación sociofamiliar y psicológica que permita recabar la siguiente información: - Evaluación sociofamiliar (anexo 9.8): orientado a los factores de riesgo y factores de protección de la familia. Se deben recabar antecedentes respecto a la estructura familiar, relaciones familiares, valores predominantes, entorno físico, recursos económicos de la familia, etc. - Evaluación psicológica (anexo 9.9): orientado a la descripción de las particularidades cognitivas, emocionales y conductuales del tutor." **Debe decir:** "3. Aplicar una evaluación sociofamiliar y psicológica que permita recabar la siguiente información: - Evaluación sociofamiliar (anexo 8.3): orientado a los factores de riesgo y factores de protección de la familia. Se deben recabar antecedentes respecto a la estructura familiar, relaciones familiares, valores predominantes, entorno físico, recursos económicos de la familia, etc. - Evaluación psicológica (anexo 8.4): orientado a la descripción de las particularidades cognitivas, emocionales y conductuales del tutor."
7. Reglas específicas aplicables al programa Residencia Familiar Estudiantil. 7.2. Registro de familias tutoras	30	**MODIFÍQUESE** en el título 7. Reglas específicas aplicables al programa Residencia Familiar Estudiantil, en el subtítulo 7.2. Registro de familias tutoras, en la parte correspondiente al Procedimiento para la incorporación, el número 4, en el siguiente sentido: **Donde dice:** "4. Solicitar el llenado del anexo "Declaración estado de salud" (anexo 9.14) que permita acreditar estado de salud física y mental compatible con el cuidado de otros." **Debe decir:** "4. Solicitar el llenado del anexo "Declaración estado de salud" (Anexo 8.8) que permita acreditar estado de salud física y mental compatible con el cuidado de otros."

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas * DIRECCIÓN *

7. Reglas específicas aplicables al programa Residencia Familiar Estudiantil. 7.2. Registro de familias tutoras	30	**MODIFÍQUESE** en el título 7. Reglas específicas aplicables al programa Residencia Familiar Estudiantil, en el subtítulo 7.2. Registro de familias tutoras, en la parte correspondiente al Procedimiento para la incorporación, el número 5, en el siguiente sentido: **Donde dice:** "5. Solicitar declaración jurada simple de consentimiento de participación en el programa de familias nuevas en el año vigente de todos los integrantes del grupo familiar (anexo 9.13)." **Debe decir:** "5. Solicitar declaración jurada simple de consentimiento de participación en el programa de familias nuevas en el año vigente de todos los integrantes del grupo familiar (anexo 8.7)."

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado la Resolución Exenta N°589, de 17 de febrero de 2020, que "Aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala".

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la presente resolución una vez tramitada, por parte de la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el sitio" Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - SECRETARIO GENERAL -

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JEFE GABINETE CHILE

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Becas
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento de Auditoria Interna
5. Direcciones Regionales de JUNAEB
6. Oficina de Partes

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN